



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

#### Secretaría Técnica

**821.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELATIVO A APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL.**

El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de septiembre de 2017, como punto noveno, aprobó, previo dictamen favorable de la Comisión Permanente de Bienestar Social celebrada el día 31 de agosto, la propuesta de la Consejería de Bienestar Social de aprobación de las Bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés social.

Lo que se hace público para su general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a exposición pública a los efectos de reclamaciones, por período de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.2 y 76.2. a) y b) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Melilla (BOME extraordinario número 10, de 19 de mayo de 2012), encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Técnica de Bienestar Social, sita en la C/ Carlos Ramírez de Arellano n.º 10, 4.<sup>a</sup> planta, de esta ciudad.

Si no se presentasen reclamaciones el texto quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Consejo de Gobierno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente las citadas bases reguladoras.

Melilla, 12 de septiembre de 2017.  
La Secretaría Técnica de Bienestar Social,  
María Ángeles Quevedo Fernández